

ORDENANZA N°: 0035

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. María Eugenia Ricci, M.I N° 31.623.893, CUIL N° 27-31623893-4, domiciliada en calle España 157 de la ciudad de Las Varillas, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallado", con una superficie total de 83has;75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2, fueron destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 mt. De frente por 30 mt de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. El inmueble se designa como LOTE N° 13 de la Manzana 116. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 13 Lote 13.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. María Eugenia Ricci, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 31, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 29 de Julio de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0035/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. María Eugenia Ricci, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por todos éstos motivos, éste Honorable cuerpo deliberativo sancionó la presente ordenanza.-